



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
No. 259

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02-55
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
Telfs. 562-680/562681

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En 5 foja(s) útil(es) acompaño el documento que contiene el Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor de la compañía BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA..

Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del mismo.

Por otra parte, en atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se le notificará en el Estudio Bustamante y Bustamante, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.

Roque Bustamante
Roque Bernardo Bustamante
M.A. 3403

Presentado hoy jueves veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con diez minutos.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con treinta minutos. VISTOS: por presentada la solicitud que antecede, nómbrese como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se posesionará de su cargo el día de hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas, y; presentará su informe en el término de veinticuatro horas.- Notifíquese.

En Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas notifiqué la providencia que antecede a la señorita Katherine Camilleri Romero, en persona, quien impuesta de su contenido, firma.-

Katherine Camilleri Romero
Certifico.

En Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciséis horas con diez minutos, ante el señor doctor German González del Pozo, Juez Vigésimo Civil de Pichincha, y suscrito Secretario, comparece la señorita Katherine Camilleri Romero con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada. Al efecto, juramentado que fue en legal forma dice que acepta el cargo y jurá su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y el suscrito Secretario que certifica.

German González del Pozo
El Juez

[Firma]
El Secretario

Katherine Camilleri Romero
La Perito Traductora

JOHN VENN & SONS
Notaries Public & Translators

Keith F.C. Baker LL.B., FIL
William B. Kennair LL.B.

Consultants:

Jessica M. Reeve M.A.
Agnes Corless
Bridget M. Ellison B.A.

Imperial House
15-19 Kingsway
London WC2B 6UU
United Kingdom

Telephone: 0171-836 9522
Fax: 0171-836 3182

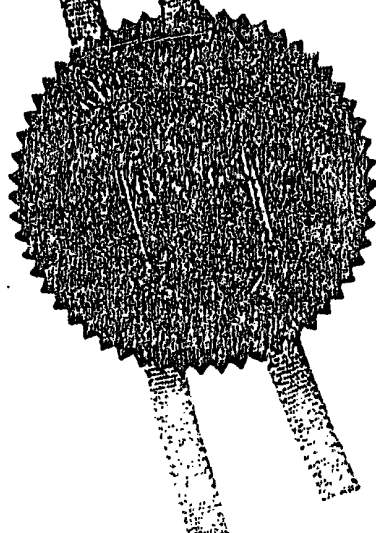
I, WILLIAM BRIGNALL KENNAIR, a duly admitted Notary Public,
having jurisdiction throughout England and Wales and practising in London,
England, hereby certify:

1. THAT ANGELA S. BERRY who has signed and sealed the notarial
certificate attached to the document hereunto annexed is a Notary Public
practising in the City of Hamilton, Islands of Bermuda;

2. AND THAT to all acts and instruments so signed and sealed by her
full faith and credit are due and ought to be given in Judicature and thereout.

IN WITNESS whereof I have issued this Certificate under my signature
and Seal of Office at London, aforesaid, the fifteenth day of September One
thousand nine hundred and ninety five.

W B Kennair
Not Pub.



0000002

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

15 SEP 1985

No.

D 293284

Date

This document bears the signature/seal of

W.A. KENDALL

acting in the capacity of

Voluntary Public

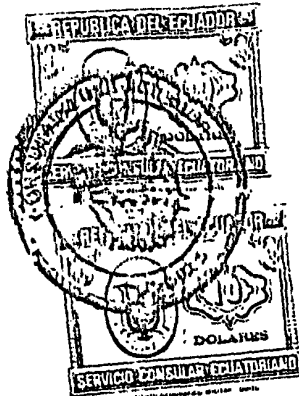
K. GHARIBI



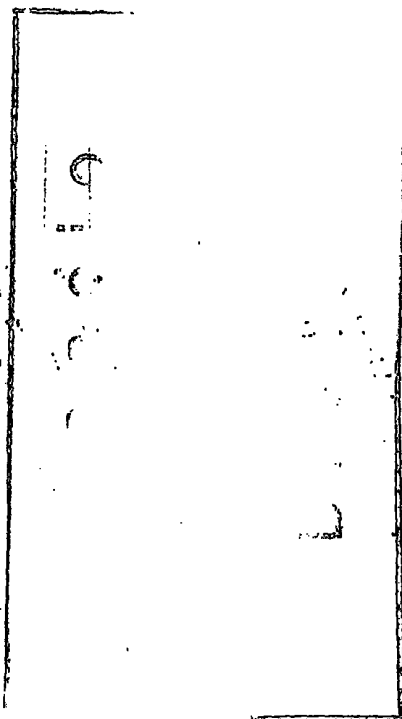
[Handwritten signature]

*For Her Majesty's Principal Secretary of State
for Foreign and Commonwealth Affairs.*

REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES
 Presentada para autentificar la lime que
 antecede el suscrito Don Carlos
de los Funciones Consular
 Certifica que es autentica siendo la que
 usa Don K. Chomaz
Funcionario del Consulado
de la Embajada en Ginebra
 en todas sus actuaciones.
 Autenticacion No. 781195
 Partida Arancelaria II-1.31.2
 Valor de la Actuacion US \$ 30.00
 Lugar y Fecha Londres, 12 de Septiembre de 1995



Maria Soledad Cordero
 Encargada de Legación Consular



0000003

NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, ANGELA S. BERRY, of the City of Hamilton in the Islands of Bermuda, a Notary Public duly commissioned and qualified in and for the Islands of Bermuda, DO HEREBY CERTIFY AND DECLARE that A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert are to me known to be Directors of City Investing Company Limited, that the signatures "A. S. Morris", and "M. T. A. Furbert" appearing on the Power of Attorney hereto annexed are the signatures and handwriting of the said A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert and that the said A. Shaun Morris and M. Tonesan Amissah-Furbert are authorized to sign the said Power of Attorney by virtue of the powers vested in them as duly elected Directors of City Investing Company Limited, according to the Bye-laws of City Investing Company Limited.



IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereto set my hand and Official Notarial Seal this 12th day of September, 1995.


NOTARY PUBLIC

ANGELA S. BERRY
NOTARY PUBLIC
CEDAR HOUSE
41 CEDAR AVENUE
HAMILTON, BERMUDA

POWER OF ATTORNEY

BY THIS POWER OF ATTORNEY which is broad and sufficient in accordance with the law, given on the 21st day of August, 1995, CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a company duly organized and existing under the laws of BERMUDA, with its registered office situate at Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), hereby constitutes, appoints and nominates BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA. (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), for the Company and in the name of the Company being authorised and empowered to act either in his own name or in the name of the Company to do all or any of the following acts, deeds and things:-

1. In accordance with Article 6 and 424 of the current law of Companies in Ecuador, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, hereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Proceduaries Code, the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any or all of its powers or prerogatives and to appoint a substitute or substitutes.

necessary to do any

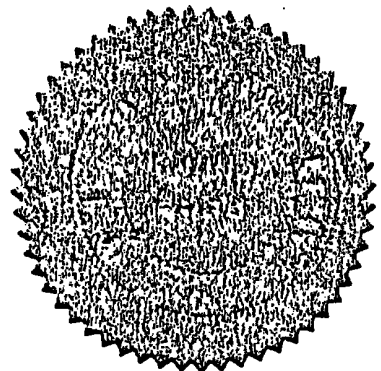
2. § The Company grants the Attorney-in-Fact all the powers necessary to do any and all things for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of revocation by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the day and year first hereinbefore written.

The Common Seal of CITY
INVESTING COMPANY LIMITED
was affixed hereto at the
City of Hamilton in the
Islands of Bermuda in the
presence of:

~~Handwritten signature and scribbles.~~

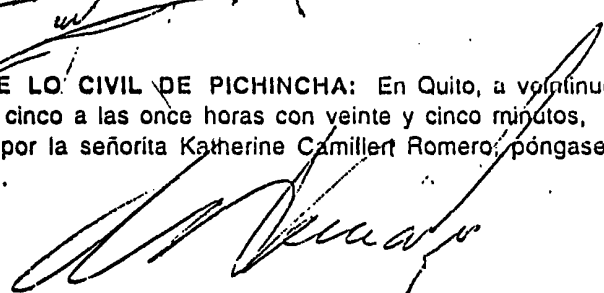


SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

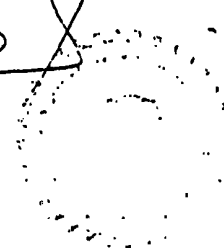
Yo, Katherine Camilleri Romero, perito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento que contiene el Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor de la compañía BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA., presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.


Katherine Camilleri Romero

Presentado hoy viernes veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas con diez minutos.- Certifico.


JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las once horas con veinte y cinco minutos, VISTOS.- El informe de traducción presentado por la señorita Katherine Camilleri Romero, póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.

En Quito, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciseis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Roque Bernardo Bustamante, en persona, a quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.


**Espacio
en
Blanco**

JOHN VENN & SONS

Notarios Públicos y Traductores

Keith F.C. Baker LL.B., FIL

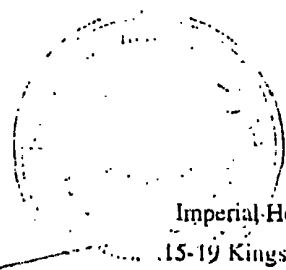
William B. Kennair LL.B.

Consultores:

Jessica M. Reeve M.A.

Agnes Corless

Bridget M. Ellison B.C.



Imperial House
15-19 Kingsway
Londres WC2B 6UU
Reino Unido

0000005

Teléfono: 0171-836 9522

Fax: 0171-836 3182

Yo, WILLIAM BRINGNALL KENNAIR, Notario Público debidamente autorizado, con jurisdicción en Inglaterra y Gales y con ejercicio en Londres, Inglaterra, por medio del presente documento certifico:

1. QUE ANGELA S. BERRY, quien firmó y selló el certificado notarial anexo al presente documento es un Notario Público que ejerce en la Ciudad de Hamilton, Islas Bermuda;

2. Y QUE todos los actos e instrumentos firmados y sellados por ella merecen plena fe y crédito en toda su judicatura.

EN FE DE LO CUAL, he emitido el presente certificado bajo mi firma y el Sello de Cargo en Londres, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

(firma ilegible)

Notario Público

(sello)

John Venn & Sons

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DE NORTE

Fecha: 15 de septiembre de 1995 No. 293284

El presente documento contiene la firma/sello de W.B. KENNAIR, actuando en la capacidad de Notario Público.

K. CHAPMAN

(firma)

Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de Su Majestad

(sello)

K. Chapman

ESPACIO
BLANCO

CERTIFICADO NOTARIAL

0000006

A QUIENES LES LLEGUE EL PRESENTE DOCUMENTO:

Yo, ANGELA S. BERRY, de la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermuda, un Notario Público debidamente autorizado y calificado en y para las Islas Bermuda, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO Y DECLARO que A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert, a quienes conozco por ser los Directores de City Investing Company Limited, que las firmas que dicen "A.S. Morris", y "M.T.A. Furbert" que aparecen en el Poder anexo al presente instrumento son las firmas y letra de A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert y que A. Shaun Morris y M. Tonesan Amissah-Furbert están autorizados para firmar el Poder en virtud de las facultades investidas en ellos en calidad de Directores de City Investing Company Limited, debidamente elegidos, de acuerdo con los estatutos de City Investing Company Limited.

EN FE DE LO CUAL yo, el mencionado Notario Público, he puesto mi firma y el Sello Oficial Notarial este día 12 de septiembre de 1995.

(firma)

Notario Público

ANGELA S. BERRY

NOTARIO PUBLICO

CEDAR HOUSE

41 CEDAR AVENUE

HAMILTON, BERMUDA

John A. P.

PODER

POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, el cual es amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, dado día 21 de agosto de 1995, CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de BERMUDA, con sus oficinas registradas en Cedar House, 41 Cedar Avenue, Hamilton HM12, Bermuda (en adelante llamada la "Mandante") por medio del presente instrumento constituye, nombra y designa a BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA. (en adelante llamada la "Apoderada") por la Mandante y en nombre de la Mandante, siendo debidamente autorizado y facultado para actuar, sea en su propio nombre o a nombre de la Mandante, para que pueda ejercer los siguientes poderes:

1. De conformidad con las disposiciones de los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías actualmente vigente en el Ecuador, se autoriza expresamente por medio del presente instrumento a la Apoderada a representar a la Mandante como su Apoderada en el Ecuador, contando, para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Mandatario queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. La Apoderada queda autorizada para delegar cualesquiera y todas sus facultades y prerrogativas y para nombrar un sustituto o sustitutos.

2. La Mandante otorga a la Apoderada todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder, quedando entendido que si en este

Heather C. P.

0000007

poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que la Apoderada no tenga los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hubiere la mandante, por sí misma.

Y, por medio del presente, la Mandante ratifica y confirma y se compromete a ratificar y confirmar todo lo que haga o intente hacer la Apoderada o su sustituto o sustitutos de acuerdo con el presente poder, y tal ratificación y confirmación incluye todo lo hecho entre el momento en que se haga cualquier revocatoria del presente Poder y el momento en que la Apoderada tenga conocimiento de tal revocatoria.

EN FE DE LO CUAL, la Mandante ha firmado el presente Poder en el día y año escritos al inicio de este documento.

El Sello Común de

City Investing Company Limited

fue colocado en el presente

Poder en la Ciudad de Hamilton

en las Islas de Bermuda en

presencia de:

(firmas ilegibles)

(sello)

John A. B.

CASILLERO JUDICIAL
No. 259

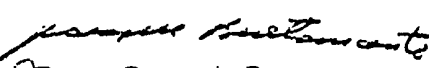
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO/
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
Tells. 562-680/562681

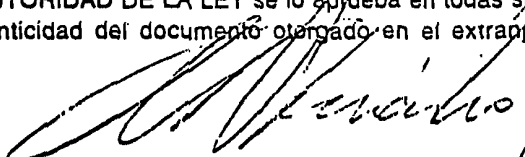
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En la diligencia de calificación y traducción del documento que contiene el Poder otorgado por la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor de la compañía BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA., una vez que la señorita Katherine Camilleri Romero en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.


Roque Bernardo Bustamante
M.A. 3403

Presentado hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez y siete horas con veinte minutos.- Certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas treint y cinco minutos, VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por el señorita Katherine Camilleri Romero, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad del documento otorgado en el extranjero.- Notifíquese y devuélvanse los originales.


En Quito, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas con treint y cinco minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Roque Bernardo Bustamante, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.



D. Ximena
Moreno de
Solines
Notaria 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil
trecientos ochenta y seis publicado en el Registro
Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de
Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el
artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que
antecede es igual a su original que me fue presentado en
trece fojas útiles y en esta fecha y que se refiere AL
PODER QUE OTORGA COMPAÑIA CITY INVESTING COMPANY
LIMITED, A FAVOR DE COMPAÑIA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
CIA. LTDA. Para cumplir con las disposiciones arriba
indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de
dicho documento. Quito, doce de Octubre de mil
novecientos noventa y cinco. firmado).- Doctora Ximena
Moreno de Solines. Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del Estudio
Jurídico Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi
Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en
catorce fojas útiles y en esta fecha, el documento que
antecede. Quito, a doce de Octubre de mil novecientos
noventa y cinco.- firmado).- Doctora Ximena Moreno
de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizó ante

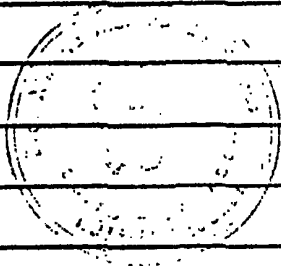
mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,

firmada y sellada en Quito, a doce de Octubre de mil
novecientos noventa y cinco.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ESPACIO
BLANCO

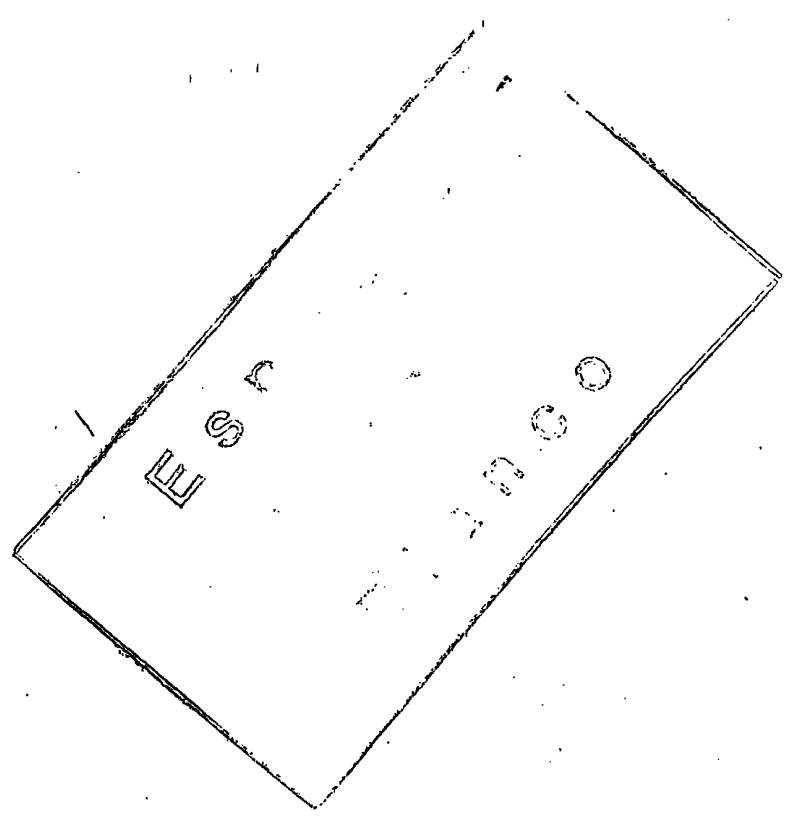
ta fecha queda inscrito presente documento y la Resolución número CINCUENTA Y CUATRO DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 10 DE ENERO DE 1996, bajo el número 18 del REGISTRO INDUSTRIAL, tomo 28. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 10 DE JUNIO DE 1986, A FS. 198, TOMO 18 .- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 265 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución .- Se anotó en el repertorio bajo el número 2856 .- Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

000009

7.-

mm

[Signature]
EL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)
DE 10 DE ENERO DE 1996, bajo el número 18 del
REGISTRO INDUSTRIAL, tomo 28.



[illegible]

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 14 de octubre de 1935 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere a BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA., juntamente con la solicitud para su calificación;

EN ejercicio de sus atribuciones,

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER por el Registrador Mercantil al donador QUITAR al inscribir el mencionado Poder Judicial con esta Homologación, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del pacto para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1926; y, b) siénta las razones respectivas.

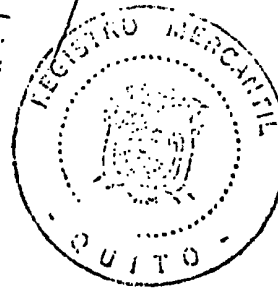
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la salarida Calificación de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO].- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, 10 ene. 1996

~~Dr. Ivan Cavallo Pich...~~

R. - Stephan P. L.
Dr. John Louis Hoffman, M.D.
 REGISTRATION UNIT - 111
 CIVIL RIGHTS



[Handwritten signature]

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..



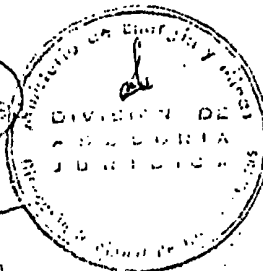
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

RAZON: Siento por tal que la presente Escritura de Poder otorgado por la Compañia CITY INVESTING COMPANY LIMITED , a favor de BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA., protocolizada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 12 de octubre de 1995 y la Resolución Nro.96.1.1.1.0034 emitida por el Intendente de Compañias de Quito el 10 de enero de 1996 , e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 1996 , es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 0001241 al 0001260. en fecha 26 de febrero de 1996.- Certifico.

Quito, 26 de febrero de 1996
DIO\$, PATRIA Y LIBERTAD



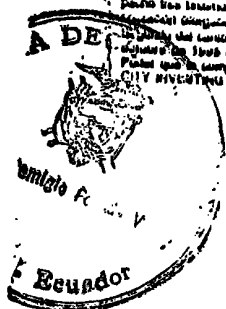
Dr. Pablo Utrera Hualde
JEFE DIVISION DE TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



QUITO • LUNES 4 DE MARZO DE 1996

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. 15.11-1-2004
De Juan Carlos Medias
INTERINTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO ENCARNAO.
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este despacho los estatutos de la sociedad denominada "COMPAÑIA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO DE QUITO ENCARNAO", inscrita en el Registro Mercantil de QUITO, el día 12 de agosto de 2003, por el señor JUAN CARLOS MEDIAS, quien es el representante de la compañía, INTERINTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARNAO, C.I. 15.11-1-2004.

1. NAME LAST FIRST MIDDLE
 2. DATE OF BIRTH MONTH DAY YEAR
 3. PLACE OF BIRTH CITY STATE COUNTRY
 4. EDUCATION SCHOOL DEGREE YEAR
 5. EMPLOYMENT COMPANY POSITION DATE



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad consignada en el Artículo primero del Decreto Supremo Número 2.386 publicado en el Registro Oficial Número 564 del 12 de abril de 1.978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la presente de DIECIOCHO (18) fojas que antecede, es igual al original, que fue presentado ante el suscrito, y que contiene el PODER, QUE OTORGA CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR DE LA COMPANIA BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA., LA RESOLUCION NUMERO 96.1.1.1.0054 REFERENTE A SU CALIFICACIÓN, LAS CORRESPONDIENTES RAZONES, Y LA PUBLICACION EFECTUADA EN EL DIARIO LA HORA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DIA LUNES 4 DE MARZO DE 1.996.- Quito once de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Firmado) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, de la Notaría Décima Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden en DIECIOCHO (18) fojas útiles.- Quito 11 de marzo de 1.996.- Firmado) DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, constante en ONCE FOJAS, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

